

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1389
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA BECOCHE VALENCIA.
DEMANDADO: MYRIAM DARLEY BALANTA BERMÚDEZ y OTRO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00296-00.

NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente se observa que la parte demandante aporta la comunicación para la notificación personal de los demandados, la cual obtuvo un resultado efectivo en la dirección "CARRERA 11 #53-38 BARRIO LA BASE", sin embargo no han comparecido al despacho para notificarse del auto de mandamiento de pago librado dentro del presente proceso ejecutivo, por lo cual se procederá a requerir a la parte demandante con el fin de que proceda a realizar la notificación por aviso establecida en el art. 292 del C. G. del P., en la mencionada dirección.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante con el fin de que prosiga con la notificación por aviso a los demandados conforme al art. 292 del C. G. del P. en la misma dirección donde fue recibida la comunicación para la notificación personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA